

FORMOSA, 16 de Enero de 2023

VISTO:

Las facultades reglamentarias de la Dirección General de Rentas previstas en los artículos 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, Ley N° 1.589 y sus modificatorias y las Resoluciones Generales N° 01/2006, 26/2020, 47/2020, 50/2020 y 35/2021 – DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones citadas en el visto se establecieron distintos Regímenes de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa, por cualquier medio, y respondan a operaciones efectuadas a título de compraventa, permuta, dación en pago o traslados a sí mismo;

Que, con el propósito de simplificar el cumplimiento de las obligaciones y continuar con la política de ofrecer alternativas de autogestión por parte de los contribuyentes y responsables, esta Dirección ha evaluado la necesidad de implementar una aplicación informática que permita generar la autoliquidación de los Pagos a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, conforme a lo señalado se ha desarrollado un aplicativo informático, disponible en el sitio Web oficial de este Organismo (www.dgrformosa.gob.ar), al cual se podrá acceder con clave fiscal;

Que a los efectos de la utilización del aplicativo los contribuyentes y responsables deberán tener constituido el domicilio fiscal electrónico establecido por el Código Fiscal de la Provincia y su reglamentación;

Que, para generar la liquidación web de Pagos a Cuenta "F 70B", los usuarios del servicio deberán ingresar los datos de la Factura, tiquet o documento equivalente que respalde el ingreso de los bienes a la Provincia de Formosa y adjuntar digitalización del mismo, conforme los requisitos de la Resolución General N° 26/2020;

Que, la liquidación web de Pagos a Cuenta "F 70B" se considerará abonada cuando la misma sea respaldada con el comprobante de pago (tiquet) de la Caja DGR en Línea y el sello correspondiente, o el comprobante de transferencia electrónica bancaria y su respectivo acuse de comunicación de pago por transferencia bancaria realizado conforme lo establecido por la Resolución General N° 02/2017, o el comprobante de pago electrónico Link Pagos;

Que el aplicativo informático constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y responsables y no implica la conformidad por parte de esta Dirección de lo liquidado y pagado. En caso de que el Pago a Cuenta abonado previamente al ingreso fuera inferior al que corresponde abonar conforme a las bases de cálculo y alícuotas establecidos por las Resoluciones Generales N° 01/2006, 47/2020, 50/2020 y 35/2021, el funcionario actuante en los PUESTOS DE CONTROL habilitados en los accesos a la Provincia, deberá liquidar y proceder al cobro de las diferencias verificadas;

Que ha sido consultada la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, 7º inciso 12) y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley N°1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el aplicativo informático denominado **“PUESTOS DE CONTROL – LIQUIDACIÓN WEB DE PAGOS A CUENTA”**, mediante el cual los contribuyentes y responsables podrán generar las liquidaciones vía web de los Pagos a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos “F 70B” que deban abonar respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa.

El servicio se encontrará disponible en el sitio Web oficial de este Organismo (www.dgrformosa.gob.ar), ingresando a la opción DGR EN LÍNEA – SERVICIOS CON CLAVE FISCAL - PUESTOS DE CONTROL – LIQUIDACIÓN WEB DE PAGOS A CUENTA.

Para utilizar el aplicativo informático aprobado por la presente, los contribuyentes y responsables deberán tener constituido el domicilio fiscal electrónico establecido por el artículo 18º del Código Fiscal de la Provincia y su reglamentación Resolución General N° 18/2016.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los usuarios del servicio deberán completar los datos del comprobante que, conforme los requisitos de la Resolución General N° 26/2020, respalde el ingreso de los bienes a la Provincia de Formosa y adjuntar digitalización del mismo a efectos de realizar la liquidación web de Pagos a Cuenta.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que constituirá requisito para considerar abonada la liquidación web de Pagos a Cuenta "F 70B" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos generada a través del aplicativo "PUESTOS DE CONTROL - LIQUIDACIÓN WEB DE PAGOS A CUENTA", la presentación junto con dicha liquidación, del respectivo comprobante de pago conforme a la modalidad elegida por el contribuyente o responsable.

ARTICULO 4º: EL aplicativo informático aprobado por la presente, constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y responsables y no implica la conformidad por parte de esta Dirección de lo liquidado y pagado, estando a cargo de los funcionarios de los PUESTOS DE CONTROL habilitados por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS en los accesos a la Provincia, el control de la liquidación generada y pago efectuado.

En caso de que el Pago a Cuenta abonado previamente al ingreso fuera inferior al que corresponde abonar conforme a las bases de cálculo y alícuotas establecidos por las Resoluciones Generales N° 01/2006, 47/2020, 50/2020 y 35/2021, el funcionario actuante deberá liquidar y proceder al cobro de las diferencias verificadas

ARTICULO 5º: APRUÉBESE como **Anexo I** de la presente el "**Volante de Pago – Liquidación Web de Pagos a Cuenta – F 70B**", generado por el aplicativo aprobado en el artículo 1º de esta resolución.

ARTICULO 6º: LA presente resolución entrará en vigencia a partir del **01 de marzo de 2023**.


ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa




ANEXO I R.G. N° 03/2023

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS VOLANTE DE PAGO				F70-B	
TIPO COMP.		NRO. COMP.		RECIBO DE PAGO			
AGENCIA		ORIGEN		DESTINO			
FECHA EMISION		CUENTA		FECHA PAGO			
COMPRADOR				C.U.I.T.			
VENDEDOR				C.U.I.T.			
CANT.	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	% IB	IMPORTE	SUBTOTAL		
				IMPORTE TOTAL			

Sujeto a Reajuste en los Puestos de Control.

LIQUIDACION AL

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS VOLANTE DE PAGO				F70-B	
TIPO COMP.		NRO. COMP.		RECIBO DE PAGO			
AGENCIA		ORIGEN		DESTINO			
FECHA EMISION		CUENTA		FECHA PAGO			
COMPRADOR				C.U.I.T.			
VENDEDOR				C.U.I.T.			
				IMPORTE TOTAL			

Sujeto a Reajuste en los Puestos de Control.

LIQUIDACION AL

TALON PARA LA DGR